

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 138- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 10 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES

DECRETO Nº 2324 H.
EXP. Nº 0516-2740/91.
SAN SALVADOR DE JUJUY, -5 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a ESCRIBANA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de GUADALUPE VEDIA, DNI. Nº 18.796.629, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 946, Padrón A-70553, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1512 -BS-
EXPTE. Nº 0700-00443/99
SAN SALVADOR DE JUJUY, -5 JUL. 2004

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFIERESE DE:

JURISDICCIÓN "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.: E2-02-11 HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS"

Categoría Nº de Cargos

A (j-2) 1

TOTAL:..... 1

A:

JURISDICCIÓN "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.: E2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

Categoría Nº de Cargos

A (j-2) 1

TOTAL:..... 1

WALTE B BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1496 -H.-
EXP. Nº 0740-152-2000.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -2 JUL. 2004

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General vigente, conforme se indica seguidamente:

SUPRIMESE:

JURISDICCIÓN "C" MINISTERIO DE HACIENDA
U. DE O. 2-H UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL
ANEXO UNIDAD DE CONTROL PREV. -PERSONAL A DISTRIBUIR
1 Cargo Categoría ORDENANZA DE III

CREASE

JURISDICCIÓN "H" PODER LEGISLATIVO
U. DE O. Poder Legislativo
PERSONAL PLANTA PERMANENTE-LEY Nº 4299
1Cargo Categoría 01

WALTER BASILO BARRIONUEVO
Vice-Gobernador de la Provincia
en el Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 2042 BS.-
EXPTE. Nº 0745-00574/02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2004

ARTICULO 1º: Téngase por cumplidos los Contratos de Becas obrantes a fs. 435/489 y 526/557, en el marco del Programa Cuidados Domiciliarios para personas de la Tercera Edad de los agentes: DIONICIA GARZON FERNÁNDEZ, DNI Nº 92.569.171, LORENAZA SEGUNDA AGUAYSOL, DNI Nº 10.954.931, CLAUDIA MARIELA FARFAN, DNI Nº 24.816.959, CARLOS ANDRES PENTON GUEVARA, DNI Nº 93.733.671, MARGARITA EUFRASIA MARRAS, DNI Nº 4.764.546, LIDIA GOMEZ DNI Nº 6.418.227, PATRICIA ALEJANDRA FUENTEALBA CASTRO, DNI Nº 26.130.843, JOSE GERARDO ALCOCER, DNI Nº 17.515.276, YOLANDA ROSARIO GRIMALDO, DNI. Nº 12.617.951. GRACIELA RAQUEL BARSIMANTO,, DNI Nº 13.833.705, TERESA DEL VALLE SING, DNI Nº. 11.209.651, SERGIO PEDRO ALANIZ, DNI Nº 11.482.790, MARIA TERESA ERAZO, DNI Nº 16.213.356, HECTOR REINALDO BOLIVAR, DNI Nº 17.053.259, MARIA TERESA CHAIN, DNI Nº 21.744.716, ROLANDO ALBERTO FLORES, DNI Nº 10.074.571, HAYDEE DEL CARMEN JUÁREZ, DNI Nº 22.198.082, ANALIA SUSANA ECHENIQUE, DNI Nº 17.074.953, NORA BEATRIZ MARTINEZ, DNI Nº 10.536.109, EDITH DANIELA SOSA, DNI Nº 18.577.040, CLAUDIA MABEL SPIONE, DNI Nº 13.104.928, SILVIA DEL VALLE SÁNCHEZ, DNI Nº 12.930.498, ELSA MARINA COLACCIOPO, DNI Nº 11.239.345, MARIA JOSE ALVAREZ CARRERAS, DNI Nº 23.167.641, CLARA BEATRIZ ORTEGA, DNI Nº 13.121.300, SUSANA ARMINDA DÁVALOS, DNI Nº 22.094.128, en los términos, funciones y montos que se consigan en los mismos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2384 -BS-
EXPTE. Nº 0700-00155/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédese Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes al Ing. HUGO OMAR MENDOZA, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional de la U. de O. E2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", a partir del 13 de mayo de 2.002 y mientras duren sus funciones como Director Provincial de Desarrollo Agropecuario., de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2381 -G.-
EXP. Nº 0300-322-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la ESCUELA DE AJEDREZ "Ing. LUDOVICO PEDETTI", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Cuatro (84) Artículos, y corre agregado de Fs. 02 a 18 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2478 -H.-
EXPTE. Nº 500-1297/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Reglamentación de la Ley Nº 5.435 que, como Anexo I, forma parte del presente.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2405 H.
EXP. Nº 0516-800/97
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MARIO BERNARDINO GOMEZ, DNI. N° 10115.340 y de DORA MABEL MAZA, DNI. N° 14.538.841 el lote 25 de la manzana 120, Padrón E-18380, ubicado en Calilegua, Dpto. Ledesma

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2462 -G.-

EXP. N° 0419-2196-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización de las Jornadas Taller "LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO INFANTIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA", organizadas por la Directora Provincial del Trabajo, a desarrollarse en esta Ciudad los días 22 y 23 de Noviembre de 2004.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
ORDENANZA N° 2773 /04

VISTO:

La reciente sanción por parte de la Legislatura de la Provincia de la Ley N° 5435 de "FORTALECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL", siendo esta norma aprobada con el apoyo de los bloques mayoritarios, y.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario adherir a esta norma que asegura una administración ordenada en el uso de los recursos y transparencia de la gestión pública que permitan pretender un comportamiento fiscal prospectivo y dar a la sociedad la posibilidad de un seguimiento del accionar estatal, constituyéndose esta iniciativa como una clara señal para los agentes económicos de la responsabilidad y solvencia fiscal.

Que, no escapa a los Señores Concejales las dificultades fiscales existentes en torno a la falta de financiamiento, que ha llevado al municipio, a que actualmente presente un importante ahogo financiero producido por el elevado endeudamiento de la tesorería municipal y las demandas judiciales que ha tenido que soportar.

Que, lo descrito ha generado un proceso de desinversión demostrado por la evolución de las cuentas públicas del municipio, donde se observa una reorientación cualitativa del gasto público, caracterizada por la reducción de las erogaciones de capital - inversión pública- y el aumento de la participación relativa de las erogaciones corrientes, especialmente en el componente de personal.

Que, como resultado de este comportamiento se ha producido una agudización de las dificultades del sector generando un deterioro en la infraestructura, por lo que en estas condiciones, el estado municipal ha dejado de cumplir en forma adecuada su rol básico ante la sociedad, cual es de satisfacer de manera eficiente y eficaz las variadas demandas sociales.

Que, en este sentido, que la redefinición del rol del estado municipal, debe traducirse en un mayor protagonismo través de las planificaciones de acciones relacionadas al actual nivel de endeudamiento público y responsabilidad básica y gradual en la prestación de los servicios esenciales comunitarios.

Que, como diagnostico general, se observa que el municipio no ha desarrollado un eficiente sistema impositivo, lo que se visualiza en altos índices de incobrabilidad de tasas y tributos conjuntamente con una desactualización permanente tanto en sus bases imponibles como en sus alícuotas.

Que, todo ello ha determinado en la alta dependencia que mantienen el municipio respecto a las transferencias del gobierno provincial. La escasez de recursos con que se manejan, particularmente como consecuencia de la baja recaudación en sus tributos, acota las posibilidades de efectuarlas reformas necesarias para el ordenamiento y actualización del sistema tributario y para el saneamiento de su administración.

Que, en consecuencia; la reestructuración de la deuda, el saneamiento de las finanzas, la reforma y el fortalecimiento del estado municipal constituyen las herramientas básicas para posibilitar una estrategia de crecimiento económico que, sobre la base de una eficiente asignación de los recursos sea sostenible en el tiempo y desactive el esquema de funcionamiento mencionado.

Que, como componentes del proceso de saneamiento y reforma se debe plantear las siguientes áreas prioritarias de acción.

Recaudación: es preciso avanzar en la reestructuración de un sistema de recaudación y control tributario con el objeto de optimizar los niveles de ingreso logrando mayor equidad horizontal y vertical, el que debe generar un aumento de la recaudación fiscal por vía de la simplificación de las normas tributarias y eliminación de las tasas y derechos que constituyen restricciones operativas.

Administración financiera: se propone implantar un sistema de administración financiera y control de gestión que permita modificar el sistema de presupuesto, tesorería, contabilidad, contrataciones y administración de personal, crédito público, administraciones de bienes públicos del estado, con la finalidad de establecer un modelo transparente de administración de las cuentas públicas que permita proveer información financiera con calidad adecuada y en tiempo oportuno.

Que, en resumen, el saneamiento financiero de la administración municipal y la optimización del funcionamiento de sus estructuras constituyen premisas irrenunciables para el desarrollo de las etapas posteriores de promoción de inversiones e integración regional.

Que, la solución propuesta para el saneamiento financiero de los municipios de la provincia de Jujuy, bajo el marco del "PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL", implica un cambio en la relación fiscal entre la provincia y los municipios, que partiendo de la situación actual caracterizada por la desorganización y la baja efectividad, supone la reformulación del sistema en dos etapas sucesivas.

En la primera se propicia, mediante la promoción de convenios bilaterales y de adhesión al mencionado programa, la reestructuración de la deuda y la convergencia al equilibrio fiscal. La justificación de esta propuesta se basa, principalmente, en que la provincia, ha venido desarrollando un proceso de saneamiento de sus finanzas públicas (a través de los programas suscriptos en el mismo sentido con el Gobierno Nacional), para lo cual es indispensable adoptar políticas en conjunto con el mismo que nos permita un crecimiento sostenido.

Que, en una segunda etapa, una vez definido el rol del municipio, su relación con la provincia y de haber dotado de capital humano y tecnología adecuada, se desarrollarán los programas de mejora en la gestión, apuntando a las funciones de recaudación, fiscalización municipal y de administración financiera, con el objetivo de lograr superiores estándares en la obtención de recursos y la aplicación del gasto.

La aplicación del conjunto de las medidas señaladas, permitirá un saneamiento integral de la problemática fiscal y financiera del municipio de carácter estructural, en un proceso que se debe sustentar en el tiempo.

Que, este programa desarrollará a través de cuatro ejes fundamentales:

De Reprogramación, Reestructuración y/o Cancelación de Deudas Municipales.

De Homogenización tributaria y Fortalecimiento de la Recaudación Municipal.

De Fortalecimiento de la Gestión Municipal.

De Saneamiento de las finanzas Municipales.

Mediante el conjunto de artículos que se interrelacionan se establecen Las reglas a partir de las cuales deberán ajustarse los municipios y comunas de la provincia, para arribar al saneamiento de sus finanzas: La alternativa prevista para solucionar la asfixia financiera en que se han visto envueltos los municipios por la urgencia que le imprime la deuda, se centra en convenios entre cada Municipio y el Gobierno Provincial para acordar con este último, a partir de las necesidades y la situación fiscal y financiera de cada uno de ellos, las medidas que se deban adoptar y el financiamiento necesario para arribar al cumplimiento de las metas acordadas.

Que, en efecto, en el proyecto prevé la constitución de un Fondo Fiduciario con el objeto de asistir financieramente al Municipio en el proceso de saneamiento, el mismo se integrará con el 50% del producido de la recaudación del impuesto inmobiliario y el recupero de los prestamos otorgados a los municipios, que este mecanismo viene siendo propuesto por nuestro municipio desde el mes de diciembre pasado, como la única alternativa posible de sobrellevar la pesada deuda que arrastra el tesoro municipal.

La Reprogramación de la deuda municipal incluye a toda aquellas originadas por anticipos financieros otorgados por la Provincia, la deuda salarial con agentes municipales de planta, deuda con proveedores e bienes y servicios, deudas con contratistas, deudas por juicios con sentencia firme y en curso de ejecución, todas ellas generadas y determinadas al 31 de diciembre del 2003 y en ese orden de prelación, previéndose un plazo extenso de devolución de los prestamos que efectuó el fondo Fiduciario, de modo de alivianar las arcas municipales.

Que, con relación a la recaudación propia, se instrumentará con el Ministerio de Hacienda de la Provincia por intermedio de la Dirección Provincial de Rentas, un plan integral que persiga los objetivos de una eficiente administración que se traduzca en un aumento sostenido de la recaudación.

Que, la asistencia del fondo Fiduciario que otorgue a la Municipalidad, estará sujeta al cumplimiento de las metas fiscales sobre déficit primario y stock de la deuda, reciálndose en el mismo los cobros

de las cuotas que se pacten, a efectos que este en el futuro se convierta en una herramienta de permanente asistencia financien o en fondo anticíclico para la gestión municipal.

Que, asimismo el proyecto prevé un incentivo que premia a quienes logren una disminución mayor de déficit fijado como meta fiscal con el respectivo convenio bilateral, traducido en una reducción de costo financiero de los préstamos otorgados. Es en este punto que esta gestión de gobierno pretende la menor tasa anual de interés sobre el monto que perciba del fondo fiduciario (2%), ya que la reducción del déficit financiero obtenido en el presente ejercicio supera el 60%.

Que, debe prestarse especial atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley en cuestión que textualmente establece "RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES: LOS INTENDENTES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE POR OMISIÓN DEL PAGO DE LAS REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS, CONCEJALES O PERSONAL DE TODO NIVEL Y OBLIGACIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS COMUNITARIOS Y QUE COMO CONSECUENCIA DE ELLO ORIGENEN DEMANDAS JUDICIALES EN CONTRA DE LOS MUNICIPIOS Y SENTENCIAS FIRMES, SERAN PERSONAL Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLES POR LAS COSTAS Y HONORARIOS QUE DICHAS ACCIONES JUDICIALES GENEREN, COMO ASIMISMO SERÁN ENCUADRADOS EN EL ARTÍCULO 248 Y CCS. DEL CÓDIGO PENAL", de la simple lectura se desprende con claridad que se da punto final a la historia por todos conocida, que intendente que se va deja número controversias judiciales, en algunos casos ya homologadas, para afectar financieramente la tarea del que asume, como así también en salvaguarda la percepción de haberes de todo el personal, incluidos Concejales, para evitar así que se utilice el pago de salarios como una medida de coacción o presión política por parte del Ejecutivo Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que les son propias el Departamento Ejecutivo eleva para tratamiento de los Señores Concejales la siguiente.

ORDENANZA N° 2773 /04

ARTICULO 1°: Adhiérase, la Municipalidad de Libertador General San Martín, en todo sus términos a la Ley Provincial N° 5435 "DE FORTALECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL".

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de todos los convenios bilaterales, con el Gobierno de la Provincia de Jujuy, a los efectos de alcanzar los objetivos planteados por los artículos 3° y 4° la Ley 5435.

ARTICULO 3°: Siga el curso correspondiente, Pase a los Registros Oficiales, Cumplido Archívese.

SALA DE SESIONES "GENERAL SAN MARTIN".-
SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del día Miércoles 24 de Noviembre del año 2004.-

PASE al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACION y demás fines.-

DESE al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal.-
CONCEJO DELIBERANTE, 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004.-

ANTONIO EDUARDO OJEA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LDOR. GRAL SAN MARTIN (JUJUY)

ENRIQUE D'ALOIA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE
LDOR. GRAL. SAN MARTIN (JUJUY)

PROMULGACIÓN: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N°2773/04.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.-
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE
MUNIC. DE LIB. GRAL. S. MARTIN

06-10-13 DIC. - LIQ. 42521 - \$10,70

COMISION MUNICIPAL DE PAMPICHUELA
DPTO.VALLE GRANDE - JUJUY-

ORDENANZA N° 002-CMP/2004-
PAMPICHUELA 17 de septiembre de 2004

EL HONORABLE CONCEJO COMUNAL DE LA COMISION MUNICIPAL
DE PAMPICHUELA - DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

SANCIONA LA ORDENANZA N° 002-CMP/2004-

ARTICULO 1° - Adhiere la Comisión Municipal de Pampichuela a la LEY N° 5427 /04 de la Provincia de Jujuy, Promulgada el 10 de septiembre de 2004, en todos sus términos .-

ARTICULO2°.- Realizar las comunicaciones de estilo a Tesorería de la Provincia y a toda otra Repartición Administrativa y/o bancaria donde esta Comisión Municipal posea Cuentas específicas.

ARTICULO 3°.- Publicar, Archivar, de forma.-

Estefanio Flores
Presidente

Dorotea S. Cari
Vocal Primera

10 DIC. Liq.42569 \$ 2,90

CONTRATOS- ASAMBLEAS

ACTA N° 4

En la ciudad de Perico, provincia de Jujuy a los quince días del mes de Julio del 2004, se reúne en la sede social en calle Leandro Alem N° 68 de la misma ciudad, los socios Josefina Lauriero y Adriana Amelia Amado a hs. 20.00

La señora JOSEFINA Lauriero abre el acta tomando la palabra y dice que el motivo de la presente es para aprobar el cambio de domicilio Fiscal y Legal de la Sociedad " Farmacia San Salvador S.C.S" sito actualmente en la calle Leandro Alem N° 74 de la ciudad de Perico de la provincia de Jujuy para establecerlo a partir de la fecha en la calle Leandro Alem N° 68 de la ciudad de Perico de la provincia de Jujuy con motivo del traslado en forma definitiva de la actividad comercial dando así cumplimiento a lo determinado en la cláusula primera del contrato societaria. Manifestando también que autorizan a la Escribana Publica Adriana Cecilia Bravo titular del registro N° 64 a realizar las tramitaciones que resulten necesarias y posteriores inscripciones en el Registro Publico de Comercio del presente cambio de domicilio.

Existiendo conformidad al respecto por parte de todos los socios se termina la reunión a hs. 21.00.

Adriana Amado
M.P.291
Josefina Lauriero

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy 19 de Agosto de 2004.

Dr. Ramón Antonio Sosa
Jefe de Mesa General de Entrada por Habilitación al Juzgado de Comercio
por Habilitación al Juzgado de Comercio

10 Dic. Liq.42537 \$ 98,70

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDISON S.R.L.

- - - En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 12 días del mes de Octubre del año 2004, se reúnen los señores ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ DNI 12.007.412, argentino, casado, con domicilio en Mateo Córdoba N° 182 de ésta ciudad y la Sra. SANDRA SILVINA BERNAL, argentina, casada, DNI 16.756.193, con domicilio en Dr. Iriarte N° 610 de ésta Ciudad, ambos hábiles, mayores de edad, se reúnen a fin de celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las cláusulas que ha continuación de detallan:
PRIMERA: Constituir de plena conformidad la Sociedad mencionada ut-supra, bajo la denominación de EDISON S.R.L., en la que enviste cada uno de los socios la calidad de tales con la denominación antes expuesta y las funciones que por este contrato se establezcan para cada uno de ellos.-

SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de 20 (Veinte) años a contar desde el 7 de Octubre del año 2004 hasta el 6 de Octubre del 2024, plazo que concluirá de pleno derecho, sin necesidad de formalidad previa y que las partes podrán renovar por el común acuerdo de las mismas en las condiciones que se establecieran en el instrumento a celebrar oportunamente. Este contrato podrá ser resuelto también de común acuerdo entre los contratantes, antes del plazo establecido por este instrumento.

TERCERA: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00) dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de Pesos CUARENTA Y CUATRO (\$ 44) cada una de las mismas, suscriptas e

integradas en su totalidad mediante el aporte de bienes que se detalla en inventario que se adjunta, y dinero en efectivo conforme a continuación se detalla : A) Se integra en bienes la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 42.120,00) conforme inventario que se adjunta emitido por el C.P.N. JAVIER REYNAGA M.P. 917. B) La suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880,00) en dinero efectivo. Corresponde a la Sra. SANDRA SILVINA BERNAL, NOVECIENTAS CINCUENTA CUOTAS (950) cuotas. Es decir que a la Sra. SANDRA SILVINA BERNAL le corresponde el (95 %) del paquete accionario, y al Sr. ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ el CINCO POR CIERTO (5 %). Asimismo se deja expresa constancia que el monto integrado en este acto en bienes y en dinero en efectivo es proporcional a la participación societaria de cada uno de los socios.-

CUARTA: El domicilio legal de la sociedad se fija en Av. Almirante Brown N° 1500, de ésta ciudad lugar donde se encuentra asentado el comercio objeto de esta sociedad y donde realiza toda su actividad, el mismo podrá ser modificado por resolución de la Asamblea. Asimismo podrán establecer sucursales, locales de ventas, representaciones y agencias en cualquier parte del país.-

QUINTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma de asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades : A) La compraventa. Distribución y/o representación de repuestos y accesorios de automotor : Compra-venta, importación, exportación, fabricación de todo tipos de artículos relacionados con el giro comercial de Automotores. B) Servicio de mantenimiento, reparación de automotores livianos y pesados y toda actividad relacionada con el comercio de repuestos y servicios de automotores. Asimismo todas las actividades descriptas solo tendrán las limitaciones que imponen las disposiciones legales vigentes. De la misma forma, tendrá facultades para celebrar contrato con terceros, sean personas de existencia física o ideal.

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Socio que queda designado por este acto como GERENTE estando a su cargo el uso de la firma social con el agregado EDISON S.R.L. GERENTE. Queda prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas, o en favores personales a terceros. Por otra parte y por el plazo de 10 (diez) años contados a partir de la creación de la presente Sociedad los socios convienen en designar como Socio-Gerente al Sr. ENRIQUE EDUARDO MARTINEZ.-

SEPTIMA: Las utilidades y/o las eventuales pérdidas que arroje la sociedad serán soportadas en partes iguales por los socios, sin tener en cuenta el capital aportado por cada uno.-

OCTAVA: Anualmente, todos los días treinta (30) de Junio de cada año de actividad, el administrador confeccionará el inventario y balance general, el que deberá ser sometido a la aprobación de los otros socios. Previa deducción de las reservas, amortizaciones y provisiones.-

NOVENA: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediante aprobación y conformidad de la mayoría de los socios, el socio que propone la cesión Deberá comunicar su intención a la otra parte con un plazo de quince (15) días en forma fehaciente.-

DECIMA: Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de uno de los socios. Se liquidará a los derecho habientes su parte de acuerdo a las cuotas societaria.-

DECIMO PRIMERA: Los socios harán retiros mensuales de acuerdo a la forma de distribución de las utilidades en concepto de "a cuenta de ganancias del ejercicio en curso" . El administrador percibirá remuneración por la tarea desempeñada, la cual será fijada por la Asamblea societaria reunida a tal fin.-

DECIMO SEGUNDA: Será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones.-

DECIMO TERCERA: De conformidad a las previsiones del Art. 158 de la ley 19.550 y sus modificaciones se establece la creación de un sindicatura la cual será la encargada de fiscalizar los movimientos mensuales que produzca la Empresa. La designación del síndico se efectuara en asamblea convocada al efecto, la cual percibirá por su labor una remuneración la cual será fijada por la misma asamblea.-

DECIMO CUARTA: De conformidad con lo estatuido en las trece cláusulas que anteceden, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento, facultando al Dr. JORGE LEONARDO ACKERMAN, con domicilio legal en calle Belgrano N° 1414 de esta Ciudad, Matrícula Profesional N° 1283 a realizar todas y cada una de las gestiones tendientes a la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en caso que fuera necesario efectuar las modificaciones contractuales que el Sr. Juez de Comercio estime.-

Acta Notarial N° A 00333925

Escribana Carolina Alexander Titular del Registro N°62-San Salvador de Jujuy

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 09 de noviembre de 2004.

Dr. Ramón Antonio Sosa

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

10 Dic. Liq.42544 \$ 49,70.

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 18/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de: BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 400.000,00

DESTINO: A FAMILIAS CRITICAS BENEFICIARIAS DE BOLSONES

APERTURA: 16 de Diciembre de 2004 a horas 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

03/06/10/13/15 DIC. LIQ. N° 42540 \$ 14.50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 17/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de: BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.801.375,00

DESTINO: BOLSONES ALIMENTARIOS P.N.S.A.

ENFOQUE FOCALIZADO

APERTURA: 15 de Diciembre de 2004 a horas 09:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.801.375,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

03/06/10/13/15 DIC. LIQ. N° 42539 \$ 14.50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 19/2004.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de: BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.339.717,00

DESTINO: A FAMILIAS CRITICAS DE ALTO RIESGO NUTRICIONAL.

APERTURA: 17 de Diciembre de 2004 a Horas 9:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.339.717,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e

Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221440.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

03/06/10/13/15 DIC. LIQ. N° 42541 \$ 14.50

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-04).-

De conformidad con lo dispuesto con los art. 62,67, 237 y conchs. De la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 2.004 a horas 10:00 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 km 7 1/2 , El Arenal, Depto Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.-
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado.-
- 4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.-
- 5.- Aprobación de la gestión de Directores.-
- 6.- Elección y designación de Directores titulares y suplentes.-

En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.-

Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa (Ruta Provincial N° 1 km 7 1/2 , El Arenal, Depto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

El Directorio.-

ANDREA E. CLAPIER
MATR. PROF. N° 1299- ABOGADA

01/03/06/10/12 DIC. LIQ. N° 42515 \$ 493.50

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE: DOS INMUEBLES BALDÍOS UBICADOS EN BARRIO LA LOMA, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.

--- - - -DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, en el Expte. N° A-13699/01, caratulado: EJECUTIVO - PREPARA VIA: CRISTINA DEL CARMEN SAMMAN C/ LUIS GERARDO ANAUATI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 10 de Diciembre de 2004, a horas 18,05 , en calle ITUZAINGO n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "DOS INMUEBLES BALDÍOS", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en el B° La Loma, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, e individualizados como: 1°) Manzana 346, Lote 1, Padrón E-14358, Matrícula E-303-14358; el que mide de frente S.O.: 9,17 mts., una Ochava de 4,00 mts., frente N.O.: 22,21 mts., contrafrente N.E.: 11,54 mts. y contrafrente S.E.: 25,00 mts.; lo que hace una Superficie según Planos de 277,44 mts. cuadrados; limita al N.E.: con lote 2, al N.O.: con calle, al S.E.: con lote 26 y al S.O. con calle; y con BASE de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$998,00.-); éste registra los siguientes gravámenes: Asiento 2: Embargo: por Of. de fcha. 05-05-99, Juzgado Federal - Jujuy - Expte. n° 41/2/98 - A.F.I.P. Dirección General Impositiva c/ Anauati Luis Gerardo, s/ Ejec./Fisc. - Mto. \$ 8.104,80, más \$ 513,84, más \$ 2.870-Registrada el 18-06-99; Asiento 3: Embargo: por Of. de fcha. 31-05-01, Juzgado de Prim. Inst. C. C. n° 6 - Stria. n° II - Jujuy - Expte. n° B-57874/00 - Ejecutivo por Cobro de Alquileres Prep. Via: Capiello Ana Gracia c/ Gárnica Emilio Felipe y Anauati Luis Gerardo - Mto. \$ 4.530, más \$ 444 - Registrada el 06-06-01; Asiento 4: Embargo Preventivo: por Of. de fcha. 06-07-01 - Cam. C. C. -Sala I - Jujuy - Expte. n° B-75880/01 - Cautelar de Embargo Preventivo: Capiello Ana Gracia c/ Garnica Emilio Felipe y Anauati Luis Gerardo - Registrada el 12-07-01 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; y 2°) Manzana 346, Lote 24, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 3, Manzana 346, Parcela 24, Padrón E-14381, Matrícula E-306-14381; el que mide de frente 10,00 mts., por igual contrafrente, y 25,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie

según Planos de 250,00 mts. cuadrados; limita al N.E.: con lote 5, al N.O. : con lote 25, al S.E.: con lote 23 y al S.O. con calle; y con BASE de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$788,00.-); éste registra los siguientes gravámenes: Asiento 2: Embargo: por Of. de fcha. 20-12-99 - Juzgado Nac. 1° Inst. en lo Com. n° 26, Stria. n° 51 - Cap. Fed.- Bs. As. - Ley 22172 - Expte. n° 34870 - Whirlpool Argentina S.A. c/ Anauati S.R.L. y otros s/Ejecutivo -Mto. US\$ 67.345, más US\$ 13.500 - Registrada el 28-12-99; Asiento 3: Embargo: por Of. de fcha. 01-12-00, Adm. Fed. Ingr. Publ. - Ag. Fisc. H. R. Botiglieri - Juzg. Fed. n° 1 - Jujuy- Expte. n° 158/98 bis - Caratulado: Fisco Nacional A.F.I.P.-D.G.I. c/ Anauati Luis Gerardo - s/ Ejecución Fiscal - Registrada el 11-12-00; Asiento 5: Cert. Hip. n° 2885, de fcha. 28-03-03 -Esc. Solic. Ttlar. Reg. n° 51 - Esc. Autoriz. Ubaldo Ferrer, Bs. As.; Asiento 6: Cert. Const. de Hip. n° 4300, de fcha. 05-05-03 -Esc. Solic. Ttlar. Reg. n° 51 - Esc. Autoriz. Ubaldo Ferrer - Cap. Fed.; Asiento 7: Cert. Hip. n° 11826, de fcha. 09-10-03 - Esc. Ttlar. Reg. n° 51; Asiento 8: Hipoteca en ler. Grado - Acr. Whirlpool Argentina S.A. y Whirlpool Puntana S.A. - Ddor.: Luis Gerardo Anauati - Mto. US\$ 96.875 , en conj. c/otros inmuebles -E.P. n° 246, de fcha. 31-10-03 - Esc. Ubaldo R. Ferrer - Bs. As. -Insc. Prov. el 15-12-03 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Los inmuebles se encuentran baldíos, sin ocupantes de ninguna naturaleza y sin construcción alguna, según consta en fs. 115 de los presentes autos. Señal en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy 01 de Diciembre de 2004. DR. JULIO HÉCTOR LUNA, Secretario.

30610 DIC LIQ N° 42558870

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE \$6.804,00: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN MANZANA 53, LOTE 3, DEL B° SARGENTO CABRAL.-

-----DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° B-49611/99, Caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: GATICA BUSTAMANTE, OSCAR ENRIQUE MIGUEL c/ BONACCI , MABEL ISABEL y VILLALBA , DIEGO ROBERTO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 10 de Diciembre del 2004, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingo N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Manzana 23, Lote 3 del B° Sargento Cabral, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado según título como: Manzana 53, Lote 3, y Catastralmente como: Circ. 5, Secc. 2, Manzana 53, Parcela 3, Padrón A-56238, Matrícula A-35433-56238; el que mide 10,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 25,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 250,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con Avenida, al S.: con parte lotes 19 y 6, al E.: con lote 4, y al O.: con lote 2; y con BASE de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 6.804,00.-); Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 403 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 3: Embargo Preventivo: Por Oficio de fcha. 17/10/00- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 6, Stria. N° 12, Jujuy, Expte. n° B-63148/00, Caratulado: Ejecutivo: Credimas S.A. c/ Villalba Diego Roberto -Mto.\$ 600,00 más \$ 120,00-Pres. N° 15527, el 19/10/00-Registrada el 20/10/00; Asiento 4: Embargo Preventivo: Por Oficio de fcha. 21/03/01- Juzg. 1° Inst. C. y C. n° 4, Stria. n° 8, Jujuy, Expte. n° B-70222/01, Caratulado: Embargo Preventivo: Franco Oscar Adolfo y Escribas Efraín Osvaldo c/ Villalba Diego R. - Pres. N° 2979, el 26/03/01- Registrado el 27/03/01; Asiento 5: Embargo: Por Oficio de fecha. 30/03/01- Administ. Fed. De Ingresos Pub.- Agente Fiscal Héctor Raúl Botiglieri, tramitado en el Jzgd. Fed. N° 1 – Jujuy- Expte. N° 356/98 bis- Caratulado: Fisco Nacional A.F.I.P.- D.G.I. c/ Villalba Diego Roberto s/ Ejecución Fiscal - Pres. N° 3617, de fecha 06/04/01- Registrado el 10/04/01; Asiento 6: Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha. 14/09/01- Juzg. 1° Inst. C. y C. n° 1, Stria. n° 1, Jujuy, Expte. n° B-48356/99, Caratulado: Embargo Preventivo: Gattica Bustamante, Oscar E. M. c/ Bonacchi Mabel Isabel y Villalba Diego Roberto -Mto.\$ 8.000,00 más \$ 2.600,00-Pres. N° 11383, el 19/09/01-Registrada el 21/09/01; Asiento 7: Embargo Definitivo: Por Oficio de fecha. 31/10/02- Juzg. 1° Inst. C. y C. n° 4, Stria. n° 8, Jujuy, Expte. n° B-72979/01, Caratulado: Prepara Vía Ejecutiva - Ejecutivo: Franco Oscar A. - Escribas Efraín c/ Villalba Carlos y Villalba Diego -Pres. N° 12722, el 08/11/02-Registrada el 11/11/02 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas del Inmueble, se cancelaran con el producido de la subasta. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2004. Sr. ROBERTO MURIEL, Secretario Habilitado.-

03/06/10 DIC. LIQ. N° 42526 \$ 8.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof., N° 17

LA QUIACA

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 2.722 DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE AVDA. BOLIVAR N° 496 – LA QUIACA- CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 577,50 m2.-----

Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-104345/03, Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN EXPTE. B-57440/00: MIGUEL ANGEL BORJAS Y OTROS c/ HUGO YELMA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.722)** importe de la Valuación Fiscal , **UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. BOLIVAR N° 496, CIUDAD LA QUIACA, DPTO. YAVI, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 1, MANZANA Rast. XI, PARCELA 3a, PADRÓN N-998, DOMINIO EN MATRICULA N-2262-998**, Tiene una SUPERFICIE de 577,50m2. y los límites y medidas son Frente 11,00m, C/Fte. 11,00m2, .Cdo. 52,50m Limita: N: Avda. Bolívar, S: parte de parcela s/ nomenclatura, E: parcela b, O: parcela s/ nomenclatura y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 15 del mes de Diciembre de 2004, a horas 18:30 en el (Juzgado de Paz) sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 135, Ciudad de LA QUIACA.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2004.- **DRA. ELBA RITA CABEZAS- SECRETARIA.**-

10-13- 15 DIC. Liq.42575 \$8,70

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE : UN EQUIPO DE AUDIO " AIWA "

Dr. ROBERTO SIUFI , Juez 1ra. Instancia C. y C. N° 4 Secretaria N°8 EN EL Expte N° B 80094/01 caratulado " EJECUTIVO CREDIL S.R.L. c/ JEREZ GUMERCINDO , comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno M.P. N° 50 , **VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA AL MEJOR POSTOR , DINERO DE CONTADO , COMISIÓN DEL Martillero (10%) a cargo del comprador , sin base y en el estado en que se encuentra UN EQUIPO DE AUDIO MARCA "AIWA" , doble casetera, radio AM-FM, tres CD, con dos bafles , sin numeración visible . La subasta se efectuará el día 15 del mes de diciembre de 2004 a horas 17,45 en Dávila esquina Araoz- B° Ciudad de Nieva, sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días .San Salvador de JUJUY 06 de diciembre de 2004 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – Secretaria.**

10-13-15 DIC. Liq.42561 \$8,70

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE : "UN VIDEOGRABADOR HITACHI

DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ , Juez 1ra. Instancia C. y C. N° 3 Secretaria N°5 EN EL Expte N° B-94971/02caratulado " EJECUTIVO CREDIL S.R.L. c/ FERNANDEZ , DIEGO RAMIRO, comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno M.P. N° 50 , **VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA AL MEJOR POSTOR , DINERO DE CONTADO , COMISIÓN DEL Martillero (10%) a cargo del comprador , sin base y en el estado en que se encuentra UN VIDEO GRABADOR MARCA " HITACHI" , SERIE N°208738, con control remoto. La subasta se efectuará el día 15 del mes de diciembre de 2004 a horas 17,30 en Dávila esquina Araoz- B° Ciudad de Nieva, sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días .San**

Salvador de JUJUY 01 de diciembre de 2004.-Proc.MARTA J.B. DE OSUNA-SECRETARIA.-

10- 13-15 DIC. Liq.42560 \$8,70

NESTOR RAUL LOZANO
Martillero Público Nacional
Mat. Prof. N° 58

JUDICIAL CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00) UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN (CENTRO DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – A.F.I.P.,de acuerdo con las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por la Ley 25.239, en el Expte. N°408/01, caratulado: FISCO NACIONAL , AFIP c/ ANTACLE, RAMON ANUAR s/ Ejecución Fiscal , que se tramita en el Juzgado Federal de 1° Instancia N°2, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. NESTOR RAUL LOZANO , Mat.Prof. N°58, procederá a la venta en pública subasta al mejor postor , dinero de contado, comisión de ley a cargo del comprador (3%) y **CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00) UN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN DE ESTA PROVINCIA, individualizado como Parcela 23, padrón E- 2986, matrícula E-14136 , circ.1, secc. 1, manzana 49. UBICACIÓN : Sobre Avenida Hipólito Irigoyen , registrado a nombre del demandado , el inmueble tiene una superficie según plano de 197,05 m2 DESCRIPCION : Fte.7,00 m. Cfte 7,00 , Cdo.28,15m, Cdo.28,15m.LINDEROS : NE. parcela 10 NO parcela 24 SE parcela 22 SO Avda. Hipólito Irigoyen , el inmueble presenta construcción y con ocupantes según el Acta de Constatación agregada en autos . Registra los siguientes gravámenes : ASIENTO 1. EMBARGO .- Por oficio de fecha 21/6/2002.- Administración Federal de Ingresos Públicos –Agente Fiscal Fernando R.M. Zurueta, tram.en el Juzgado N°2 –Jujuy-Expte.N°408/01-crldo.:" AFIP c/ ANTACLE, RAMON ANUAR s/ EJECUCION FISCAL".- Mto.: \$ 4.710,58 más \$ 9.542,27 más \$ 2.137,80.- Pres. N° 6762 el 25/6/2002.-REGISTRADA : 26/6/2002.-cc.-ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO .- Por Oficio de fecha 23/7/03.-trib.Trab.-Sala IV- San Pedro de Jujuy.- Expte N°14/196-" INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS DEDUCIDOS DEL EXPTE N° 14/96- INDEMNIZACION POR DESPIDOS Y OTROS RUBROS: RIVERA, VICTOR RUPERTO c/ ANTACLE RAMON ANUAR Mto.: \$ 787 más \$ 78- Pres. N° 8169 el 25/7/02 .- REGISTRADA 26/7/02 .amq. Registra deudas en concepto de tasas y/o impuestos .Todos los Informes se encuentran agregados en autos , no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado, como así también se encuentra el TITULO respectivo .La subasta se efectuará con todo lo clavado , cercado, edificado, plantado y demás adherido al suelo el día 14 de diciembre de 2004 a Hs. 18,30 en sede del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva.El martillero está facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en subasta , en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal Interviniente en la causa Dr. Fernando R.M. Zurueta a nombre de AFIP. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes , son a cargo los gastos de escrituración , como así también las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones . Por Informes a Secretaria del Juzgado Federal N°2 y/o en calle Otero N°178.Edictosen el Boletín Oficial y un diario local por 2(dos)veces en 5 (cinco) días .San Salvador de Jujuy 2 de diciembre de 2004.- DR. FERNANDO R. M. ZURUETA- AGENTE FISCAL –A.F.I.P.**

10.15 DIC. Liq.42562 \$ 5,80

LAURA EMILIA BLANCO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION DE LA MISMA HASTA SIN BASE LOS LOTES RURALES CON UNA SUP.DE 2.256 m2 Y 4,476 m2 RESPECTIVAMENTE , UBICADOS SOBRE RUTA NACIONAL N° 9 EN LA LOCALIDAD DE LEON DPTO. MANUEL BELGRANO.-

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala IV en el Expte. A – 21269/03, Inc. de Ejec. de Sentencia ded. en Expte. ppal N° A –06477/99, caratulado : "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: HUMBERTO LAZARTE por su hijo menor de edad FEDERICO MIGUEL LAZARTE c/ANA TERESA GRANADO DE PUCH Y MIGUEL ANGEL PUCH", comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Laura Emilia Blanco, Matrícula N°89 Proc. a la venta en pública subasta dinero de contado, comisión de ley del 5% a cargo del comprador y **CON BASE DE \$1.445,00 un lote rural individualizado como cc. 2, sec. 4 man. 15, parcela 254 a 14; padrón a – 29481, matrícula A 54061 y mide: fte. SO 32,50 m. ; cta fte. E 33,75; cto. NO 129,90; cto. SE 121,70 m, enc. una sup. de 4.088,50 m2 a lo que se le tiene que descontar 1202,50 m2 por ruta y 630 m2 por vta. de compra venta que vende Agustín Adrian Puch, quedando una sup. de 2.256 m2, limitando al NO con parcela 254 a 13; al E con Río Grande; al SE con parcela 254 a 15 y SO con Ruta Nacional N°9 el que se encuentra baldío según informe de fs. 146**

y 2) BASE DE \$16.188,00 un terreno rural individualizado como cc2.; sec. 4; manz. 14; parcela 254 a 3; padrón A 29470, matrícula A – 54052, el que mide: fte. NO 50,25 m.; ctra. Fte. SO mide en línea quebrada 29,40 m más 5 m.; ctdo. NO mide en línea quebrada partiendo de la línea del fte. 18 al 17 con rumbo SO: 30,30 m.; del P. 17 al P. 16 con rumbo SE: 16,40 m.; del P. 16 al 15 hasta encontrar el fte. y con rumbo SO: 89,00 m. ctdo. SE 114,55 m., encerrando una sup. de 4.476,38 m2 limitando: al NE con Ruta Nacional N°9 al NO con parcela 254 a 4; SE, con parcela 254 a 2 y SO con vía del F.C.N.G.B. y parte parcela 254 a 4, el que se encuentra según informe de fs. 145/146 ocupado por el demandado, los que registran: embargo en esta causa, sin expresión de monto, adquiriendo los compradores los mismos libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004 A HORAS 17:30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N°182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Para el supuesto caso de no existir postores por las bases fijadas, el martillero actuante está facultado transcurridos 15 minutos, a reducir las bases en un 25% y de persistir tal situación, transcurridos 15 minutos se autoriza al martillero designado para que en el mismo acto proceda a realizar una nueva subasta, de los inmuebles mencionados, SIN BASE.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.-

10-13-15 DICIEMBRE – LIQ. 42564 - \$8,70



CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez, Secretaría N° 12, hace saber a los interesados que en el Expte. N° B-47495/99, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2004. **AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVE:** I.- Declarar en estado de quiebra a la empresa de transporte automotor de pasajeros "San Salvador S.A.", con domicilio en calle Burella N° 66 del Barrio San Pedrito, de esta ciudad, República Argentina y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 de la ley citada se resuelve: II.- Hacer saber que el Síndico designado en autos, C.P.N. María Elena Balverdi Swing, continuará actuando en la quiebra, sin continuidad de la explotación de la empresa San Salvador S.A. III.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, requiriéndose además si de sus anotaciones surge que la fallida sea titular de dominio de algún bien y en su caso, si sobre el mismo recae algún gravamen; y en las instituciones bancarias de esta jurisdicción y en las que la fallida tenga establecimiento, debiéndose librar los respectivos oficios. IV.- Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. V.- Comunicar a la autoridad de aplicación, en este caso, MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, tanto la sentencia de quiebra de la empresa de transporte San Salvador S. A., como la decisión de cese de la actividad de la empresa en cuestión. VI.- Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. VII.- Intimar al Municipio de la Capital, que proceda con **EXPRESA HABILITACION DE DIAS Y HORAS**, a hacer entrega de dichas unidades a la Sindicatura, en el domicilio de la fallida, sito en calle Burella N° 66. VIII.- Intimar a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, ordenándose asimismo el cese de la explotación comercial. IX.- Prohibir expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. X.- Disponer la interceptación de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiéndose librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. XI.- Librar oficios a la Policía Federal y a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que los directores de la fallida tienen prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. XII.- Hacer saber el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librá el oficio correspondiente por Secretaría. XIII.- Intimar a la fallida a que constituya domicilio en el lugar de tramitación del juicio dentro de la cuarenta y ocho horas (48), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. XIV.- Ordenar la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso el martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado, fijándose a tal fin audiencia para el día **2 de diciembre del corriente año, a hs. 9**, (art. 261 de la L.C.Q.). Suspéndase el plazo previsto en el art. 217 de la Ley de Concursos y Quiebras, hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art. 498 del Código Procesal Civil, formándose a tal efecto, los respectivos incidentes de subasta. XV.- Librar

oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción y donde la fallida tenga establecimientos a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a este decreto. XVI.- Hacer saber a los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, o sea los surgidos con posterioridad a la fecha de presentación en concurso, deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes por vía incidental conforme lo prevé el art. 202 de la ley 24.522. Los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso serán recalculados según su estado por la Sindicatura. XVII.- Líbrese mandamiento al domicilio de la fallida sito en calle Burella N° 66 del Barrio San Pedrito, de esta ciudad, República Argentina a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la oportuna confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles. A tal fin el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí. A los efectos del inventario de los bienes incautados designase a la Sra. Síndico y a la Secretaría actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). XVIII.- Ordenar a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas, recarátule la presente causa, conforme lo dispuesto en la presente y encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de amplia difusión y circulación en el orden nacional y provincial por cinco días, la que se realizará **sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522)**. XIX.- Hacer saber a los comprendidos en el art. 102 LCQ que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 LCQ. XX.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). Ordenar la suspensión de toda acción judicial y ejecución forzada contra la fallida, las que serán atraídas a la presente con la excepción prevista en el art. 132 de la Ley de Concursos y Quiebras. En el supuesto de haberse efectivizado alguna medida de ejecución forzada, los fondos obtenidos serán transferidos a éste Juzgado y Secretaría, como perteneciente a la presente causa, y a la orden de la suscripta, depositándose en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. XXI.- Fórmese el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, practíquese la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y colóquese el aviso en el juzgado. XXII.- Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de LCQ, salvo al Síndico, fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente, **CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS**. Fdo: Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez. Ante mi Dra. Lis M. Valdecantos, Secretaria. Publíquese en un diario local por tres veces en cinco días y en el Boletín Oficial por cinco días. ES COPIA San Salvador de Jujuy, 26 de noviembre de 2.004

01/03/06/10/12 DIC. S/C



EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° B-107889/03 EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ SONIA NORMA JUAREZ, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004, AUTOS Y VISTOS...**CONSIDERANDO:...****RESUELVE:** 1.-Mandar llevar adelante la ejecución interpuesta por CREDIMAS S.A., en contra de SONIA NORMA JUAREZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOCE CTVOS. (\$ 394,12), con mas los intereses que correspondan desde al mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de una operación de naturaleza comercial, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.-Imponer los costas a la parte vencida (art. 102 del CPC), 3.- Regular los honorarios provisionales del DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se le aplicarán los mismos intereses que al capital, una vez que la presente Resolución quede firme, con mas IVA, si correspondiere. 3.-Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del CPC).4.-Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por el Ministerio de Ley. 5.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: secretaria DRA. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber que los términos comenzaran a contarse a partir de la última publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DE 2004.-

03/06/10 DIC. LIQ. Nº 42512 \$ 8.70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ POR HABILITACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 3, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a JOSE MARIA LEITHOLD, que en el Expte. Nº B-111706/03, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ JOSE MARIA LEITHOLD”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 26 DE 2004.-Atento las constancias de fs. 39 vta. , lo informado por el SR. OFICIAL DE JUSTICIA y lo solicitado a fs. 444 notifiqes por edictos al demandado JOSE MARIA LEITHOLD la providencia de fs. 37...que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, secretaria Nº 13, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a los previsto por los art. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE CON DOS CTVOS. (\$ 607.02), con mas la de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON DIEZ CTVOS. (\$ 182.10) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, secretaria Nº 13, bajo apercibimiento demandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. A tal fin Publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DÍAS. Notifíquese at. 154 del C.P.C.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ante mi: MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local , por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE OCTUBRE DE 2004.-

03/06/10 DIC. LIQ. Nº 42513 \$ 8.70

PODER JUDICIAL DE LA NACION
OFICIO Nº562.- C.C.
EXPTE. Nº89/01

Hago saber que el DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO – JUEZ FEDERAL DE JUJUY, en el Expte. caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ TORO VILLALON, ELISA CRISTINA – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS” que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar a la demandada TORO VILLALON ELISA CRISTINA el siguiente decreto que dice así: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE OCTUBRE DE 2002.- Atento lo informado por secretaria y lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, declarase la rebeldía de la accionada ELISA CRISTINA VILLALON, a quien se le hará saber que las providencias sucesivas se las dará por codificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del C.P.C.- Notifíquese...-FDO: MARIANO WENCESLAO CARDOZO- JUEZ FEDERAL DE JUJUY.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local durante DOS DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE OCTUBRE DE 2004.-

6/10 DIC. LIQ. Nº 42514 \$ 5.80

PODER JUDICIAL DE LA NACION
OFICIO Nº556/04.- S.C.C.
EXPTE. Nº168/01

Hago saber que el DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO – JUEZ FEDERAL DE JUJUY, en el Expte. caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PELLICER A. Y CIR- REP S.A.-EJECUTIVO” que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar a la demandada CIR- REP S.A. el siguiente decreto que dice así: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DE 2001.- Por presentado DR. DANIEL ABRAHAM ANUN por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca a mérito de la copia de poder que acompaña.- Líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de ANTONIO PELLICER y en forma directa (LEY 22.172) en contra de CIR- REP S.A. debiendo consignarse en el mismo que el DR. DANIEL ABRAHAM ANUN y/o la persona que el mismo indique se encuentran facultados para su diligenciamiento, hasta hacer la parte actora integro pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 1.135.00) en concepto de capital, con mas de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560.00) calculada provisoriamente para responder a acrecidas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado,

hasta cubrir los importes mencionados, los que serán denunciados en el momento de la traba por el apoderado de la actora y/o la persona que el mismo indique, debiendo designarse depositario judicial de los mismo al propio afectado o a persona de responsabilidad y arraigo.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro del termino de cinco días para el demandado mencionado en primer termino, con más ocho días en razón de la distancia para el mencionado posteriormente, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que el mismo plazo constituya domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado.- Notificaciones en secretaria: martes y viernes.-FDO: MARIANO WENCESLAO CARDOZO- JUEZ FEDERAL DE JUJUY.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario local durante DOS DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE OCTUBRE DE 2004.-

06/10 DIC. LIQ. Nº 42514 \$ 5.80

PODER JUDICIAL DE LA NACION
EXPTE. Nº167/01

Hago saber que el DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO- JUEZ FEDERAL JUJUY, en el expte. caratulado: “ BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PELLICER ANTONIO Y OTRA- EJECUTIVO” que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar a la demandada CIRLAFIN S.A.C.I.F. el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2001.- Por presentado al Dr. Daniel Abraham Anún, por constituido domicilio y por parte en la representación que invoca, a mérito de la copia de poder que acompaña.- Líbrese mantenimiento de intimación de pago en contra de CIRLAFIN S.A.C.I.F., hasta hacer la parte actora integro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.00) en concepto de capital, con más la de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00) calculada provisoriamente para responder a acrecidas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del accionado, hasta cubrir importes mencionados, los que serán denunciados en el momento de la traba por el apoderado de la actora y/o la persona que el mismo indique, debiéndose designarse depositario judicial de los mismos al propio afectado o a la persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco días para el demandado mencionado en primer término, con más ocho días en razón de la distancia para el mencionado posteriormente, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que el mismo plazo constituya domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado.- Notificaciones en Secretaria, martes y viernes.- Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo --Juez Federal de Jujuy.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y un diario local durante DOS DÍAS . San Salvador de Jujuy 4 de octubre de 2004.-

6-10 -DIC. Liq.42514 \$ 5,80

PODER JUDICIAL DE LA NACION
EXPTE. Nº341/01

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo- Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MONDONIO JUAN CARLOS Y OTRA- ORDINARIO POR COBRO DE PESOS , que tramita por ante este Juzgado Federal Nº1 de Jujuy, ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: // San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2003.- Téngase presente lo informado por secretaria y de la pericial contable presentada, traslado a las partes por el término de ley.- Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo- Juez Federal de Jujuy .- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local durante DOS DÍAS .- San Salvador de Jujuy 18 de octubre de 2004.-

6- 10 DIC. Liq.42514 \$ 5,80

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY , SALA II en el Expte. Nº B-89983/02 caratulado “MARCOS ANTONIO MARTINEZ C/ SISTEMA UNIFICADO DE CREDITOS DIRIGIDO S.A. / INDEMNIZACION POR DESPIDO INJUSTIFICADO Y OTROS RUBROS “, notifica al actor , Sr. MARCOS ANTONIO MARTINEZ los siguientes decretos ://”SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Octubre del año 2004.- Atento al estado de autos, notifíquese el decreto de fs.139 vta., mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días , haciéndose saber que esta medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme lo disponen los arts. 20 de la L.C.T. y 24 del C.P.T.- FDO. DR.RICARDO CHAZARRETA, Vocla Presidente de Trámite.- Ante mí Dra.CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ Prosecretaria – DECRETO FS- 139 vta.// SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de abril del año 2004.- Atento al estado de autos, intímase a la parte actora, para que en el término de CINCO DÍAS , deposite la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 1.414,00) en concepto de Honorarios del DR. ACKERMAN, bajo el apercibimiento de trabar embargos sobre sus bienes. Notifíquese por

cédula. FDO. DR. RICARDO CHAZARRETA, Vocal Presidente de tramite
.- Ante mí DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ – PROSECRETARIA
SECRETARIA , 12 de octubre de 2004.-

6- 10- 13 DIC. Liq.42524 \$ 8,70

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA, Actuario del Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Secretaria única , procede a expedir TESTIMONIO . Que por ante este Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, se encuentra inscripta la Srta. MARCELA ALEJANDRA MARTINEZ ARTERO, argentina , soltera DNI N° 29.685.742, con domicilio real y comercial en calle Las Heras N° 295 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy , Provincia de Jujuy, en la Matrícula de MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO , al folio 32 Asiento 102 del Libro I DE MARTILLEROS PUBLICOS, con fecha 15 de Noviembre de 2004.-

10-17-22 DIC. Liq.42538 \$8,70

EDICTOS DE CITACIÓN

RAUL EDUARDO GUTIÉRREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 1693/04 caratulado: “GONZALEZ GABRIEL ALEJANDRO: p.s.a. de HURTO en grado de tentativa.- ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar al llamado, GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, cuyo domicilio /s se ignora /n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución : “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOV. DE 2004.-Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.-Citar por edicto al inculpado GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, para que presente a estar a derecho en la causa que se le sigue (art. 140 del C.P.P), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada. (SIN CARGO ALGUNO).-2.-Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo: RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mí: MIGUEL ANGEL LEMIR, SECRETARIO.-
Públiquesse por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial (SIN CARGO ALGUNO)
SECRETARIA, 26 DE NOV. DE 2004.-

03/06/10 DIC. S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N°4- por habilitación , de la Provincia de Jujuy, en el Expte, N°123/04, caratulado SERGIO CORDOBA y otros p.s.a. de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE , CITA , LLAMA, Y EMPLAZA por tres veces en cinco días , al imputado VICTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ , de 20 años de edad, argentino , con supuesto domicilio en Lavalle N°56 B° 16 de Julio de la Ciudad de El Carmen, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts.140 y 151 in.1° del Código Procesal Penal).-
La publicación del presente edicto será sin cargo.-
Secretaria N°8- 30 de Noviembre de 2004-

6- 10- 13 DIC. Sin cargo-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 1601/04 caratulado “ ZENTENO , Martín Agustín, por s.a de Daños y Amenazas... en ciudad “... de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal , procede por el presente a notificar al inculpado MARTIN AGUSTIN ZENTENO cuyo domicilio y/o paradero se desconoce , que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución ..”SAN Salvador de Jujuy , 30 de noviembre del 2004 , Y VISTO : ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Citar por edictos al inculpado Martín Agustín ZENTENO para que en un plazo de veinte días concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, (art.140 del C.P.P.) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía .- II.- Publicar por tres veces en cinco días en Boletín Oficial , sin cargo alguno .- Protocolizar, hacer saber , dar copia , notificar , Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mí Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario.-
Públiquesse por TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL –
Secretaria N°6 noviembre 30 de 2004.-

6- 10- 13 DIC. Liq. sin cargo-

DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ , Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N°2, en la causa N°996/03 caratulado ROLDAN, Armando y VICENTE , Néstor (no habidos), p.s.a. de Estafa- Perico.- “ CITA, LLAMA y EMPLAZA al imputado NESTOR VICENTE , con posible domicilio en Avenida Mosconi

N°150 del Barrio Chijra, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación , bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del C.P.P.) Fdo. Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ , Juez por habilitación , Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA, Secretario. Públiquesse en el Boletín Oficial tres veces en cinco días . Secretaria Penal N°2 , Noviembre 30 de 2004.-

6- 10- 13 DIC. Sin cargo.

RAUL EDUARDO GUTIERREZ , Juez de Instrucción en lo Penal de Tercera Nominación de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° 1682/04 caratulado CRUZ, CRISTIAN EDGARDO p.s.a. de Hurto en grado de Tentativa – Ciudad -, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal procede a notificar al llamado CRISTIAN EDGARDO CRUZ, cuyo domicilio se ignora que en la causa de mención ha recaído la siguiente Resolución “San Salvador de Jujuy, 02 de diciembre de 2004 - /// VISTO ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO : I .- Citar por Edicto al inculpado CRISTIAN EDGARDO CRUZ , para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue (Art.140 del Código Procesal Penal) , bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara DE COMPARECER SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. II. Protocolizar , hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. :RAUL EDUARDO GUTIERREZ , Juez ante mí: MIGUEL ANGEL LEMIR , Secretario. Públiquesse en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS . Secretaria 02 de diciembre de 2004.-

10-13-15- DIC. . sin cargo

DR. OSCAR M. ARAMAYO , Juez de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° 842/02 caratulado CEBALLOS ADRIANA MARCELA,VELAZQUEZ ABEL JORGE LUIS, CEBALLOS CARLOS ANTONIO Y CEBALLOS CLAUDIA ALEJANDRA p.s.a. de Violación de domicilio y lesiones agravadas por el número de participantes – ha dictado la siguiente Resolución , cuya parte dispositiva expresa “San Salvador de Jujuy, 01 de diciembre de 2004 - /// AUTOS Y VISTO ... Y CONSIDERANDO... RESUELVE : I .- Citar por Edicto POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LA IMPUTADA CLAUDIA ALEJANDRA CEBALLOS, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue (Art.140 del Código Procesal Penal) , bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara DE COMPARECER SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA. II. Protocolizar , hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. :DR. OSCAR M. ARAMAYO , Juez ante mí: DR. SERGIO LELLO SANCHEZ . Secretario. Públiquesse en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DÍAS .-

10-13-15 DIC. Sin cargo

EDICTO DE MINAS

La Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° 044-O-2000, ha dispuesto, ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de SEIS PERTENENCIAS sobre un total de QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS CON VEINTIOCHO AREAS (596,28) para la explotación de un yacimiento de mineral DE sal de cosecha, en el distrito de SALINAS GRANDES del DEPARTAMENTO TUMBAYA de esta prov., bajo de la denominación de MINA “ESPERANZA”, que se otorga a favor de LA COMUNIDAD ABORIGEN DISTRITO SAN MIGUEL DE COLORADOS, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. ½, Campliación de fs. 4, reducción de fs. 81 y demarcación de fs. 83, sobre terrenos de propiedad del Fisco Provincial, según informe de la Direc. Gral. de Inmueble de fs. 73/vta. y en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Art. 46.51/53, 67,181 y 351 del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 3512272,00 Y= 7394523,08; X= 3512760,60, Y=7394522,91; X= 3512765,91, Y=7392524,94; X= 3512278,03;Y= 7392524,01; X=3512278,03; Y=7394522,91; X=3512272,00;Y= 7395522,91; X=3515272,56; Y=7395522,91; X= 3515265,17, Y= 7392527,47; X= 3513765,17 ; Y= 7392527,47; X= 3513768,17; Y= 7394522,91; X= 3514278,03; Y= 7394527,47; X= 3514278,03; Y= 7395022,91;X= 3512272,00; Y= 7395022,91 la que encierra una superficie libre de 596,28 has; según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Minerías.
TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 51/53 CM Y ART. 57 DEL CPM).-SECRETARÍA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2004.-

26 NOV. 10/15 DIC. LIQ. N° 37960 \$ 8.70.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del SR. GUILLERMO AYARDE Y SRA. ESPERANZA LOPEZ DE AYARDE.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOV. DE 2004.-

PROC. SECRETARIA: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

03/06/10 DIC. LIQ. Nº 42518 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON SEVERINO MERIDA.-

Publíquese tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE OCTUBRE DE 2004.-

03/06/10 DIC. LIQ. Nº 42516 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9 SECRETARIA Nº17 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de TOMASA MUÑOZ ROMERO.

Secretaria : DRA. LILIANA PELLEGRINI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de agosto de 2004.-

6-10-13 DIC. Liq.42527 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1 SECRETARIA Nº1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del Sr. LUIS CARLOS FARFAN .

Secretaria : DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA . Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de mayo de 2004.-

6-10-13 DIC. Liq.42523 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3 SECRETARIA Nº5 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. FELISA VARGAS .

Prosecretaria : Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA . Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2004.-

6-10-13 DIC. Liq.42522 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 SECRETARIA Nº4 , cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a los HEREDEROS de Don ALVARADO MARGARITO , y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-.

Secretaria : DRA .MARIA FLORENCIA CARRILLO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en cinco días SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE de 2004.-

6-10-13 DIC. Liq.42530 \$8,700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº6 , Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. MENDOZA VICTOR .

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .

San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2004. Secretaria SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

10-13-15 DIC. Liq. 42559 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº5 , Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. EDUARDO APOLINAR TEJERINA L.E.Nº7.268.987.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .

San Salvador de Jujuy, 5 de Noviembre de 2004. Secretaria Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA .

10-13-15 DIC. Liq. 42537 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº6 , Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. EUSEBIO VALDEZ .

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .

San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2004. Secretaria SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

10-13-15 DIC. Liq. 42557 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº4 . Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS HABILLES a los HEREDEROS Y ACREEDORES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. RAMON ABRAHAM VENENCIA

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .

San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2004. Secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-.

10-13-15 DIC. Liq. 42533 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4 , Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABILLES a los HEREDEROS Y ACREEDORES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JUAN CARLOS AREVALOS.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .

San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2004. Secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

10-13-15 DIC. Liq. 42535 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº11 , Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y/O ACREEDORES del Sr. SATURNINO ERAZO .

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .

San Salvador de Jujuy, 1º DE Diciembre de 2004. Secretaria DRA. MARIA SUSANA ZARIF

10-13-15 DIC. Liq. 42551 \$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 7 de la Provincia de Jujuy , en el Expte. Nº B-115788/04 Caratulado : SUCESORIO AB- INTESTATO ANGEL GARZON , Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABILLES a HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. ANGEL GARZON DNI Nº 7.267.395.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .

San Salvador de Jujuy, 21 DE Abril de 2004. Secretaria DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ

10-13-15 DIC. Liq. 42545 \$ 8,70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		